



CIRCULAR EXTERNA N° **003 - 2022**
DE

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD, ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS Y DEMÁS ACTORES QUE INTERVIENEN EN LA ATENCIÓN EN SALUD.

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA: DENGUE, COVID-19 Y MORBILIDAD MATERNA EXTREMA

FECHA: 25 DE ENERO DE 2022

Que, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró al brote del Coronavirus COVID-19 como pandemia, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas; es por esto que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, "*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID -19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*", en la que se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al Coronavirus COVID-19, medida que ha venido siendo prorrogada, siendo la última con la expedición de la Resolución 1913 del 25 de noviembre de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, mediante el Decreto Legislativo No. 538 de 2020 del 12 de abril de 2020, adopta las medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que mediante el plan de acción emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social es responsabilidad del Ente Territorial realizar Inspección, Vigilancia y Control de la prestación de servicios de salud durante la pandemia por SARS-COV-2 (Covid-19); monitorear y vigilar el cumplimiento de los lineamientos y alternativas de reconversión de la capacidad instalada para la atención a la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19) en los prestadores del Distrito de Barranquilla y vigilancia a la red de prestadores para verificar la adherencia a los protocolos, guías de atención, orientaciones y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció la priorización de la población objeto, fases y etapas para la aplicación de la vacuna contra el COVID-19 y objetivos de cada fase, en el artículo 7 del Decreto 109 de 2021 "*Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID -19 y se dictan otras disposiciones*", modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021, que busca reducir



003 - 2022

la morbilidad grave y mortalidad específica por Covid-19. De acuerdo con tales recomendaciones, la estrategia de vacunación debe apuntar en una primera fase a proteger el talento humano en salud, principalmente el de primera línea y los grupos de adultos mayores y población con comorbilidades. Esto, para avanzar a una segunda fase dirigida a la reducción del contagio. Esta priorización inicial apunta a proteger los daños más graves e inmediatos sobre la vida, la salud y la dignidad de los habitantes del territorio colombiano.

Que, ante el incremento acelerado del número de casos de COVID-19 asociado a la propagación de la variante Ómicron, que conlleva a una proyección de una alta demanda de los servicios de salud en varias regiones del país, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Circular 003 del 07 de enero de 2022, "*Instrucciones para garantizar el acceso y continuidad en la Prestación de los servicios de Salud ante el aumento de casos de contagio de Covid-19 por la variante Ómicron*", la cual imparte instrucciones a las Secretarías de Salud, Entidades de aseguramiento y Prestadores de Servicios de Salud, con el objetivo de reforzar medidas tendientes a garantizar la atención oportuna principalmente en los servicios de puerta de entrada del virus como urgencias y consulta externa. Así como la Circular 004 del 13 de enero de 2022 y los "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas para Sars-CoV-2 (COVID-19) en COLOMBIA versión 10", con el propósito de orientar a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud con relación al uso de pruebas diagnósticas moleculares y pruebas de antígeno durante la pandemia; y se establece la conducta a seguir para el diagnóstico y aislamiento del talento humano en salud, según lo estipulado en el numeral 9.1.3:

... "*Para el TRABAJADOR DE LA SALUD sintomático, independiente de si tiene o no factores de riesgo y su estatus de vacunación se le debe realizar la prueba RT-PCR de SARS-CoV-2 o de Antígeno*".

... "*Para el estudio del trabajador de la salud sintomático o asintomático que sea contacto estrecho de caso confirmado o sospechoso de COVID-19, se le debe realizar la prueba RT-PCR de SARS-CoV-2 o de Antígeno, independiente de su posible sitio de contagio*".

... "*f) El trabajador de la salud asintomático con esquema completo de vacunación más dosis de refuerzo que es contacto de un caso confirmado o sospechoso de COVID-19, no requiere aislamiento ni toma de prueba*".

Que teniendo en cuenta el brote de Dengue por el que está atravesando el Distrito de Barranquilla, el Secretario Distrital de Salud expide la Circular 057-600 del 22 de noviembre de 2021, por medio de la cual se imparten instrucciones a las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio, Administradores de Regímenes Especiales y de Excepción y a las Unidades Generadoras de Datos, para mantener la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de Dengue en el Distrito de Barranquilla.



003 - 2022

Que el Distrito de Barranquilla, declaró la **ALERTA AMARILLA**, mediante Decreto No 0390 de marzo 17 de 2020, ante la necesidad de implementar los planes de contingencia de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio - EAPB, y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, medida que ha venido siendo prorrogada, siendo la última con la expedición de la Resolución 1913 del 25 de noviembre de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022. Teniendo en cuenta la situación epidemiológica por la que atraviesa el Distrito referente a la Pandemia de Coronavirus y del brote de Dengue, se amplía la alerta amarilla mediante Decreto No 016 del 14 de enero de 2022, "Por medio del cual se extiende el alcance de la declaratoria de la Alerta Amarilla, decretada mediante Decreto 0390 de marzo 17 de 2020, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla" para: **ATENCIÓN INTEGRAL, VIGILANCIA Y CONTROL DE DENGUE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, Y A LOS RIESGOS ASOCIADOS ANTE LA VIABILIDAD DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CARNAVAL 2022**, a partir de las 06:00 am del día 15 de enero de 2022 hasta las 06:00 am del día 31 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta el comportamiento epidemiológico de la Pandemia por Covid 19, Dengue y las metas del Distrito de disminuir la tasa de Mortalidad Materna y casos de Gestantes con diagnóstico de Morbilidad Materna Extrema, se hace necesario impartir las siguientes instrucciones:

A las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud:

1. Actualizar los planes hospitalarios de emergencias, los planes de contingencias y el manual de Bioseguridad, incluyendo inventarios de insumos necesarios para garantizar que con el incremento de casos de Covid-19, de Dengue y la posibilidad de realización de los Carnavales 2022, no se presenten traumatismos en la prestación de servicios de salud. Enviarlos a los correos ccervantes@barranquilla.gov.co y atencionalciudadano@barranquilla.gov.co
2. Activar la ruta de atención de pacientes Covid-19 en los servicios de urgencias y consulta externa.
3. Realizar seguimiento a la vacunación de su talento humano en salud con la dosis de refuerzo y definir conducta para toma de muestras, aislamiento e incapacidades, según lo definido en el numeral 9.1.3 de los "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas para Sars-CoV-2 (COVID-19) en COLOMBIA versión 10" de enero de 2022.



003 - 2022

4. Garantizar la entrega de Elementos de Protección Personal a su Talento Humano asistencial y administrativo responsables de la prestación de servicios de salud, según matriz de elementos de protección personal (EPP) o individual (EPI), teniendo en cuenta los cambios normativos en Colombia.
5. Realizar el ajuste de su capacidad instalada, disponibilidad de los servicios de Urgencias, Unidad de Cuidados Intensivos, Intermedios y Hospitalización según las necesidades de la población, tanto para la atención de pacientes Covid - 19 como No Covid - 19, que permita garantizar la continuidad, integralidad y oportunidad en la atención en salud, asegurando la capacidad de respuesta hospitalaria eficiente de acuerdo con la disponibilidad existente.
6. Cumplir con las medidas adoptadas en los Decretos No. 390 del 17 de marzo de 2020 "Por medio del cual se declara la Alerta Amarilla en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla" y el Decreto No. 016 del 14 de enero de 2022, por medio del cual se extiende el alcance de la declaratoria de la Alerta Amarilla.
7. Fortalecer la socialización y adherencia a las guías y protocolos de manejo de pacientes con diagnóstico de Dengue, Covid-19 y gestantes con Morbilidad Materna Extrema.
8. Continuar con todas las acciones diarias de información a la Oficina de Atención en Salud y al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, CRUE, y con el diligenciamiento de la Plataforma SEM Urgencias, a su vez con la notificación de los pacientes que se encuentran en referencia por medio de los correos electrónicos implementado para tal fin: kcallejas@barranquilla.gov.co, ccervantes@barranquilla.gov.co. El Centro Regulador de Urgencias y Emergencias Distrital, CRUE, deberá garantizar el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de pacientes y coordinar con la red hospitalaria la prestación de los servicios de salud, durante las 24 horas del día.
9. Continuar con el reporte diario en la plataforma SEM Internación Barranquilla de las novedades en capacidad instalada, disponibilidad y ocupación de camas, en los horarios estipulados: 8 am, 3 pm y 8 pm.
10. Continuar con el reporte semanal del formato de información para la Contraloría General de la República (*diligenciar los lunes, incluyendo festivos, sin excepción*), y enviar a los correos de los funcionarios asignados de la oficina de Garantía de la Calidad.



003 - 2022



11. Reportar diariamente el censo por procedencia de pacientes hospitalizados, censo de Dengue y de gestantes con Morbilidad Materna Extrema, notificar a los correos: ccervantes@barranquilla.gov.co, mperezq@barranquilla.gov.co, lineamaterna@barranquilla.gov.co, auditorasucis2020@gmail.com y crue@barranquilla.gov.co

12. Reportar en tiempo real el formato de pacientes fallecidos por Covid-19, Dengue y gestantes; y notificar a los correos mperezq@barranquilla.gov.co, lineamaterna@barranquilla.gov.co, auditorasucis2020@gmail.com, crue@barranquilla.gov.co

13. Reportar diariamente las evoluciones de los pacientes hospitalizados con diagnóstico confirmado o sospechoso de Covid - 19, Dengue y Gestantes con Morbilidad Materna Extrema, a los correos: ccervantes@barranquilla.gov.co, mperezq@barranquilla.gov.co, lineamaterna@barranquilla.gov.co, auditorasucis2020@gmail.com y crue@barranquilla.gov.co

14. Garantizar la realización del Panel Viral según los protocolos y lineamientos del Instituto Nacional de Salud.

15. Realizar toma de muestras para procesamiento de secuenciación genómica a todos los pacientes de hospitalización y Unidad de Cuidados Intensivos con diagnóstico confirmado de Covid-19 y enviarlas al Laboratorio Distrital de Salud.

16. Continuar con el cumplimiento de las instrucciones obligatorias impartidas en la Circular 057-600 del 22 de noviembre de 2021, referente a Dengue.

A las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios

1. Actualizar los planes de contingencia y Plan de Acción de la nueva dinámica de las variantes del SAR-CoV-2(COVID19), Dengue y Morbilidad Materna Extrema.
2. Garantizar la continuidad del Modelo de Atención Domiciliaria, por lo cual los Equipos Multidisciplinarios en Salud, EMS, deben ser suficientes para atender la demanda de la población contagiada por Covid-19 con base a detección temprana, seguimiento, tratamiento oportuno para minimizar los factores de riesgo y complicaciones de su estado de salud.
3. Reforzar junto con su red prestadora de servicios de salud las acciones de comunicación masiva y educación para sensibilizar al talento humano en salud y a la población en general sobre los contagios de manera individual y colectiva de SAR-CoV-2(COVID19), de Dengue y de las medidas de Prevención y Promoción para la población gestante.



003 - 2022

- Supervisar en su red de prestadores primarios en los servicios de urgencias y consulta externa, el alistamiento para garantizar la oportunidad de la atención, la adherencia a las guías de manejo y protocolos de SAR-CoV-2(COVID19, Dengue y Gestantes con Morbilidad Materna Extrema, a su vez que las rutas de atención implementadas que permitan la accesibilidad y oportunidad para poder lograr la descongestión de los servicios.
- Garantizar el acceso oportuno, integral y continuo a la prestación de servicios de salud, en el marco del Modelo Integral en Salud y según lo dispuesto en al artículo 14 de la Ley 1122 de 2014, como responsable del aseguramiento, la gestión del riesgo en salud de su población afiliada, debiendo dar cumplimiento a los lineamientos y orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social y los de esta Dirección de Salud.

La presente Circular, se comunicará a los interesados por el medio más expedito y se publicará en la página Web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, rigiendo a partir de su publicación.

12 5 ENE 2022

Dada en Barranquilla a los

HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Proyectó: Maribel Pérez Quintero. Profesional Universitario Atención en Salud *mb*
Stephanie Araujo - Jefe Oficina Garantía de la Calidad *SA*
Piedad Manotas - Jefe Oficina de Aseguramiento *PM*
Revisó: Carlos Cervantes - Coordinador de CRUE *CC*
Osvaldo Morales - Jefe de Oficina de Atención en Salud *OM*
Leandro Caro - Asesor de despacho *LC*
Vo.Bo.: Juan Carlos Caballero - Asesor Jurídico *JCC*